

Expediente: **580/22**

Carátula: **MALDONADO JORGE ARIEL Y BARRIONUEVO LAURA NATALIA C/ GALIA MIGUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **11/09/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO

20265708766 - GALIA, MIGUEL-DEMANDADO

20116751810 - MALDONADO, JORGE ARIEL-ACTOR

20116751810 - BARRIONUEVO, LAURA NATALIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 580/22



H20703709601

JUICIO: MALDONADO JORGE ARIEL Y BARRIONUEVO LAURA NATALIA c/ GALIA MIGUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 580/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de Septiembre del 2024, siendo las 11:00 horas,comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. **MALDONADO JORGE ARIEL** como parte actora, la Sra. **BARRIONUEVO LAURA NATALIA** como parte actora, el Dr. **ARROYO JORGE ALBERTO** en carácter de apoderado de los actores, el Sr. **GALIA MIGUEL ELIAS** como parte demandada y el Dr. **VILLA CARLOS** en carácter de patrocinante de la parte demandada.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades. En este acto el Sr. Galia manifiesta no poseer el DNI en el momento de la presente audiencia, por lo que el Sr. juez dispone que, se le otorga un plazo de 24 horas para que el Dr. Villa presente la documentación correspondiente a la acreditación de identidad del Sr. Galia Miguel Elias.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y por secretaría, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal.Luego se pondrá a conocimiento de las partes para que se notifiquen del contenido de la misma.

En primer término y, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 38 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, el Sr. juez invita a las partes a conciliar el presente juicio.

Se da la palabra al Dr. Arroyo Jorge Alberto quien manifiesta que la parte demandada se compromete a pagar un total de **\$600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL)** a favor de la parte actora en todo concepto, el cual será abonado en una cuota por **\$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)** en efectivo y 4 cuotas consecutivas de **\$100.000 (PESOS CIEN MIL)** también en efectivo.

Se le da la palabra al Dr. Villa Carlos quien ratifica lo manifestado por el Dr. Arroyo Jorge Alberto y a su vez se compromete a pagar honorarios del Dr. Arroyo Jorge Alberto dispuesto por una consulta escrita, más el 10% del aporte ley 6059. Con respecto a las costas por su nombre.

El Sr. juez corre traslado a los actores y al demandado quienes manifiestan conformidad con lo expresado por el Dr. Arroyo Jorge Alberto y el Dr. Villa Carlos.

Acto seguido el Sr. juez manifiesta que habiendo conformidad de las partes con respecto a la propuesta ofrecida, el juzgado considera que se trata de derechos disponibles, que no esta afectado el orden público, no hay menores de edad y que hay conformidad de las partes. **En consecuencia en esta audiencia se hace lugar al pedido de homologación del acuerdo, difiriendo en 10 días el plazo para dictar la resolución con sus fundamentos pertinentes, pero la homologación queda resuelta en esta audiencia conforme al Art. 460 del CPCCT que permite dictar la parte resolutive y diferir sus fundamentos.**

Posteriormente se procederá el pase a Secretaría a los fines de la confección de **Planilla Fiscal**, la cual una vez abonada se dictará la sentencia con todos sus fundamentos y se fijará fecha para ser leída en el juzgado.

Se hace constar que la audiencia quedó registrada mediante el sistema de videograbación de la plataforma digital ZOOM.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{AN}

Actuación firmada en fecha 10/09/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.